



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MASTER FINANCIADAS POR LA CÁTEDRA DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 13 de febrero de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Universidad de Oviedo, por la que se revoca la de fecha 21 de mayo de 2015 y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.
- 2.- En fecha 9 de marzo de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba las ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016.
- 3.- Según se dispone en la convocatoria, las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A-481.63, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe máximo de ocho mil euros (8.000,00 €).
- 4.- Se presentan 3 solicitudes que obran en el expediente: 2 admitidas y 1 excluida (por no cumplir el requisito 5.2 de la convocatoria).
- 5.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base undécima de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 5 de mayo de 2016, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, acuerda la relación de beneficiarios con las ayudas concedidas.
- 6.- Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 6 de mayo de 2016 con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016, la Comisión acuerda elevar a este Vicerrectorado propuesta de:

- Adjudicación de las ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016, que figuran en el Anexo I, por un importe total de 6.650,00 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A-481.63 del presupuesto 2016.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2016 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



Séptimo.- Que según el Art. 2.r) del Anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, por Delegación del Rector, la convocatoria y resolución de las becas vinculadas a proyectos y contratos de investigación y al Campus de Excelencia Internacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016, relacionadas en el anexo.

Segundo.- Informar a los profesores beneficiarios de las ayudas según el apartado décimo de la convocatoria, aprobada por Resolución de 1 de mayo de 2016, de que disponen de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (viceinvestigacion@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Tercero.- Informar a los profesores beneficiarios de las ayudas que según el apartado 13.3 de la convocatoria, deberán presentar en el Servicio de Investigación los justificantes de los gastos realizados y una copia del TFM realizado hasta el 15 de noviembre de 2016. Se admitirán justificantes de gastos desde el 1 de enero de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2015.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 9 de mayo de 2016

EL RECTOR,

(Resolución de 22 de junio de 2015 – BOPA de 29/VI/2015)

P.D. LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
(en funciones)



Fdo.: Mª Paz Suárez Rendueles



ANEXO I

CONCESIÓN DE AYUDAS

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE AYUDA
DE LA PRIDA PIDAL	VICTOR MANUEL	1.050 €
ÁLVAREZ ANTOLÍN	JOSÉ FLORENTINO	5.600 €